

DOCUMENTO Doc. Anexo PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 2 JGL 15-09-2026
Código Seguro de Verificación: ff094d91-52b6-44ca-af16-ab3611036799 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26434741 Fecha de impresión: 15/09/2026 12:55:33 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 15/09/2026 11:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/09/2026 12:07	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"2. SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026."

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el 26 de febrero de 2026, acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2026, por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, como consecuencia queda elevado a definitivo el Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante.

El acuerdo de aprobación definitiva fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 40 de fecha 27 de febrero de 2026.

El Presupuesto Municipal de 2026 contiene la siguiente aplicación presupuestaria:

14-920-48914 SUBVENCIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES..... 58.500,00 €.

El artículo 52 del Reglamento Orgánico del Pleno (R.O.P.), aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2011 (B.O.P. N.º 209 de 31/10/2011) establece los criterios de asignación a los Grupos Políticos Municipales de la mencionada dotación económica, contando con un componente fijo idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Así mismo, en la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026 consta la **BASE 24ª-Bis, SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**, con el literal siguiente:

"El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado."

Dichas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Para el año 2026 por parte del Equipo de Gobierno se han establecido las siguientes dotaciones:

*Por Concejál: 1.500,00 euros.
Por Grupo: 3.000,00 euros."*

De acuerdo con el informe técnico que obra en el expediente y a lo dispuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, en base a lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, adopta el siguiente **acuerdo**:

Único.- Que se proceda al abono de la subvención a cada Grupo Político Municipal de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO MUNICIPAL	Nº.CONCEJALES	FIJO	VARIABLE	A DISTRIBUIR
PARTIDO POPULAR	14	3.000,00	21.000,00	24.000,00
PSOE	8	3.000,00	12.000,00	15.000,00
VOX	4	3.000,00	6.000,00	9.000,00
COMPROMIS	2	3.000,00	3.000,00	6.000,00
UNIDES PODEM	1	3.000,00	1.500,00	4.500,00
TOTAL	29	15.000,00	43.500,00	58.500,00

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:
La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.